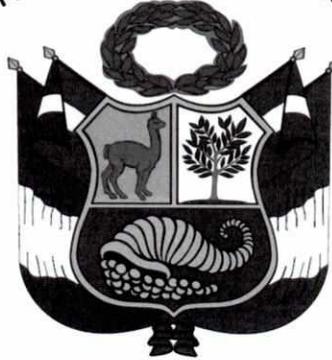


REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 040-2017/SENAMHI

Lima, 30 de enero de 2017

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0272-2016/SENAMHI de fecha 26 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 52'176,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para la Continuidad de Acciones de Mantenimiento del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 186'667,695,00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); la cual se desagrega según el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario Continuidad de Acciones de Mantenimiento", conforme a lo dispuesto en la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que forman parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Crédito Suplementario antes señalado ha considerado en el Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la suma total de S/ 299,667.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) según el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario Continuidad de Acciones de Mantenimiento";

Que, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo precisa, entre otros aspectos, que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma; precisando su artículo 3° que dichos recursos no podrán ser destinados; bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI y su modificatoria Ley N° 27188, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF del 23 de enero del 2017, en el Presupuesto Institucional del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/. 299,667.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**(En Soles)**

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA	
FUNCION	: 017 AMBIENTE	
CATEGORIA PPTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES.	
ACTIVIDAD	: 5 000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		299,667.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		299,667.00
		=====

**ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes Notas para Modificaciones Presupuestarias que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

**DISTRIBUCION:**

Copia : DGPP  
DGCP  
OA  
OPP  
ARCHIVO  
GVC/VHP



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000082**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 30/01/2017  
DOCUMENTO : 112 / 040-2017/SENAMHI

MES : ENERO  
FECHA DE SOLICITUD : 27/01/2017  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 009-2017-EF CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000001	17	004	0005											0	299,667
	0032	0000201														0	299,667
		00	0													0	299,667
			5	2.3												0	299,667
				2.3.1												0	77,000
					2.3.1.11											0	32,000
						2.3.1.11.1										0	32,000
							2.3.1.11.1.1									0	32,000
								2.3.1.6								0	45,000
									2.3.1.6.1							0	45,000
										2.3.1.6.1.1						0	20,000
											2.3.1.6.1.2					0	25,000
												2.3.2				0	222,667
													2.3.2.4			0	222,667
														2.3.2.4.1		0	222,667
															2.3.2.4.1.1	0	112,000
																0	110,667
																0	110,667
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>299,667</b>

